MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG Nº 084/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCION MUNICIPAL A LA FIRMA DISTRIBUIDORA PAULA DE GERARDO ROLANDO ARÉVALOS DUARTE CON RUC 2193811-3 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 12/2019 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR" CON ID 361422 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ---------

Guarambaré, 29 de abril de 2019

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 10/2019 de fecha 25 de abril de 2019. ---------

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Contratación Directa (CD) N° 12/2019 "Adquisición de mobiliario escolar" con ID 361422 se han presentado las siguientes ofertas:

Nº	Oferentes	Monto de las ofertas
1	Distribuidora PAULA de Gerardo Rolando Arévalos D.	G. 85.715.000
2	CLASSIC MOBLES SA	G. 88.970.000
3	GRUPO JL de Marcos Antonio López	G. 90.706.000
4	RM Metalúrgica de Rufo Gabriel Marín Passerini	G. 94.177.132
5	ULDERA MUEBLES SA	G. 96.348.000
6	NM Diseños de Nélida Mendoza	G. 99.820.000

Que el Art. 60° del Decreto Reglamentario N° 21909 de la Ley 2051/2003.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.

4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.

5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Que, el oferente CLASSIC MOBLES SA no cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial, ya que el Formulario de la oferta y la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40° y la Declaratoria de integridad del Art. 20° (Res. 330/07) ya que en los mismos figuran la fecha 09 de marzo de 2019 debiendo ser 09 de abril de 2019 por lo que el comité de evaluación procede a desechar su oferta.

Que el oferente ULDERA MUEBLES SA no cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial, ya que no utilizó la Planilla de Precios del Formulario de la Oferta establecida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, así como tampoco presentó la garantía de mantenimiento de ofertas en forma de póliza de seguros exigida en la carta de invitación, ambos documentos no subsanables, por lo que el comité de evaluación procede a desechar su oferta.

Que se solicitó a los oferentes Distribuidora Paula de Gerardo Rolando Arévalos, Grupo L& J de Marcos Antonio López, NM Diseños de Nélida Mendoza y RM de Rufo Gabriel Marín Passerini la presentación de las muestras para la correspondiente verificación por parte del Departamento de Obras.

Que, los oferentes Distribuidora Paula de Gerardo Rolando Arévalos, Grupo L& J de Marcos Antonio López y NM Diseños de Nélida Mendoza se ajustan en su totalidad a las especificaciones técnicas exigidas en la carta de invitación del llamado.

Que, el oferente RM de Rufo Gabriel Marín Passerini no presentó las muestras solicitadas por el comité de evaluación.

Que el oferente Distribuidora Paula de Gerardo Rolando Arévalos Duarte con RUC 2193811-3 cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante. -

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la firma **Distribuidora Paula de Gerardo Rolando Arévalos Duarte con RUC 2193811-3** por valor de **G. 85.715.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones setecientos quince mil)** la Contratación Directa (CD) N° 12/2019 "Adquisición de mobiliario escolar" con ID 361422. ----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el Proveedor Distribuidora Paula de Gerardo Rolando Arévalos Duarte con RUC 2193811-3----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General

Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal